

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de agosto de 2016.

No. 62

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1384/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 1; las fracciones I, V, IX, y X del artículo 3; la fracción I del artículo 6; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3, todos de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Pág. 4114

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CONVOCATORIA de Concurso Público para el Otorgamiento de Concesiones para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler, en las ciudades de Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral.

Pág. 4117

-0-

CONVOCATORIA de Concurso Público para el Otorgamiento de Concesiones del Servicio Público en la nueva modalidad de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler Colectivo, en la ciudad de Chihuahua.

Pág. 4122

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4125 a la Pág. 4176

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1384/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1; las fracciones I, V, IX y X del artículo 3; la fracción I del artículo 6; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3, todos de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. Se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya cabeza de sector será la Secretaría de **Economía**.

Para los efectos de esta Ley, la capacitación se entiende como el proceso de comunicación que permita a través de la enseñanza aprendizaje, transmitir conocimientos para modificar e incrementar las habilidades de las personas; el adiestramiento en la prestación de servicios y de actualización, como la asignación destinada a formar destrezas en los capacitandos; y el desarrollo personal, que engloba los aspectos de motivación, inquietudes, formación de excelencias, aspiraciones y superación personal.

ARTÍCULO 2. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua tendrá como objeto:

I a IV. ...

V. Promover en general, la elevación del nivel profesional y académico de los capacitandos.

VI. Contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avance tecnológico que el sector productivo, gubernamental y social requieran.

VII. Liderar y promover la incorporación del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el quehacer formativo de los usuarios de los servicios del Instituto.

ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impartir capacitación **en** las áreas industriales, **productivas** y de servicios, a través de sus unidades.

II a IV. ...

V. Acreditar y certificar el saber demostrado, independientemente de la forma en que se haya adquirido, conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública.

VI a VIII. ...

IX. Crear unidades dependientes del mismo.

X. **Incorporar en las capacitaciones y programas que imparta el Instituto a través de sus unidades, el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.**

XI. **Realizar las acciones necesarias de promoción y capacitación para que los alumnos sean capaces de elaborar sus propios planes de negocios.**

XII. **Los demás que sean afines a su naturaleza.**

ARTÍCULO 6. La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y estará conformada por:

I. Tres representantes del Gobierno del Estado, que serán los titulares de las Secretarías de **Hacienda**, de **Economía**, quien fungirá como su Presidente, y de **Educación, Cultura y Deporte**, quien fungirá como Secretario.

II. a IV

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER.

En observancia a lo dispuesto por el artículo 93, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 4, 8, 10, 19, 21, 27, incisos A, B, C, 28 incisos A, B, C Y E, 32, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y tomando en cuenta que el crecimiento de la población y mancha urbana ha traído como consecuencia la creación de nuevas colonias que generalmente se encuentran apartadas de los centros de trabajo, educativos y demás, y que es de interés público que dicha población tenga acceso al servicio público de transporte de pasajeros en autos de alquiler de manera fácil, segura y cómoda, por tal motivo se advierte la necesidad de aumentar dicho servicio público; y toda vez que, de los estudios técnicos de viabilidad realizados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Transporte, resultó procedente el otorgamiento de nuevas concesiones en la modalidad antes citada, quedando debidamente justificada la necesidad del otorgamiento de concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler, dado el crecimiento y aumento de la población en las ciudades de Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral; por lo tanto

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua convoca a participar en el concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler en las ciudades antes mencionadas, a las personas que con mayor antigüedad y continuidad se hayan dedicado a conducir autos de alquiler.

La presente convocatoria deberá publicarse treinta días antes de la fecha del concurso, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en dichas localidades.

Descripción General del Servicio	SECTOR	Concesiones autorizadas	Apertura de propuestas.	Fecha límite de entrega de solicitudes.	Fecha de emisión del fallo.
Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.	CHIHUAHUA -Cafetales de Cintalapa y Armantenango. -Imperio Hidroeléctrica Chicoasen.	230	4 de Agosto del 2016	3 de Septiembre del 2016	10 de Septiembre del 2016

	<p>-Unión Ganadera.</p> <p>-Aurrera (carretera a Juárez.)</p> <p>-Hotel Copper Canyon (Vialidad Sacramento)</p> <p>-Fracc. Leones (Carretera Aldama)</p> <p>-Al Súper (Francisco R. Almada y Av. Nueva España)</p> <p>-Reliz (Av. Teófilo Borunda)</p> <p>-Vida Digna (H. Chicoasen y Av. Popular)</p> <p>-Rio Amazonas y Rio Colorado.</p> <p>-Juan Pablo II y 85ª.</p> <p>-Av. Industrias y C. 27 de Noviembre.</p> <p>-Av. Fedor Dostoievsky y Sosa Vera.</p> <p>-Av. Lombardo Toledano y C. Zubiran.</p> <p><u>HIDALGO DEL PARRAL</u></p> <p><u>NORTE:</u></p> <p>Sector de la Colonia PRI, El Preson,</p>			
			15	

	Conasupo y Montañas Corona.				Sector del Hospital General, Facultad de Derecho, Facultad de Enfermería y Colegio de Bachilleres.	
	<u>OESTE:</u>				<u>SUROESTE:</u>	
					Sector de la Cruz Roja y Paseos de la Almanceña.	
					<u>NOROESTE:</u>	
					Fracc. San Uriel.	
					<u>NORESTE:</u>	
					Fracc. San José y Vía Corta a Chihuahua.	
					<u>SURESTE:</u>	
					Col. Fovissste Las Fuentes.	
					<u>DELICIAS</u>	
					<u>SUROESTE:</u>	
					Fracc. Cumbres del Deporte.	
					<u>SUR:</u>	
					Fracc. Los Manzanos	
				30		

	<p><u>ESTE:</u> Fracc. Cielo Vista.</p> <p><u>NORESTE:</u> Col. Obrera</p> <p><u>SUR:</u> Fracc. San Carlos</p>				
--	--	--	--	--	--

I. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Presentar, en días hábiles, ante la Dirección de Transporte, solicitud por escrito en original y copia, misma que deberá contener los siguientes datos y a la cual se anexarán los documentos que a continuación se enlistan:

- A. Nombre, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación y domicilio del solicitante.
- B. Comprobación de la solvencia económica que le permita prestar el servicio en las condiciones que fije la Secretaría.
- C. La documentación del concursante con que acredite la propiedad del vehículo con el que prestará el servicio.
- D. Póliza de seguro vigente que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga y los daños que se pueden ocasionar a terceros en sus bienes o personas.
- E. Lugar, fecha y firma del solicitante.
- F. Copia certificada del acta de nacimiento, de matrimonio en su caso y carta de no antecedentes penales del peticionario con una antigüedad no mayor a 15 días a partir de su fecha de expedición.
- G. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio en esa localidad, por lo que deberá exhibir Credencial de Elector y comprobante de domicilio.
- H. Licencia de conducir vigente.
- I. Constancia de registro que lo acredite como chofer de autos de alquiler, expedida por el Registro de Transporte.
- J. En el caso de los conductores que participen; además de lo anterior, deberán presentar documental pública, mediante la cual el solicitante acredite su antigüedad y la continuidad de la misma en el servicio como conductor de automóviles de alquiler y/o constancia que compruebe por escalafón la antigüedad como chofer de autos de alquiler, signados por el sindicato u organización a que pertenece y demás documentos con los que acredite los extremos ya mencionados.
- K. Declaración bajo protesta protesta respecto de si es o no titular de concesiones o permisos.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Las unidades que se utilicen para el servicio público de transporte de pasajeros en autos de alquiler serán de modelo 2016 o 2017, con taxímetro y de fabricación nacional o internados legalmente al país, tipo automóvil, con capacidad para cinco pasajeros y de cuatro puertas. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 44, de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

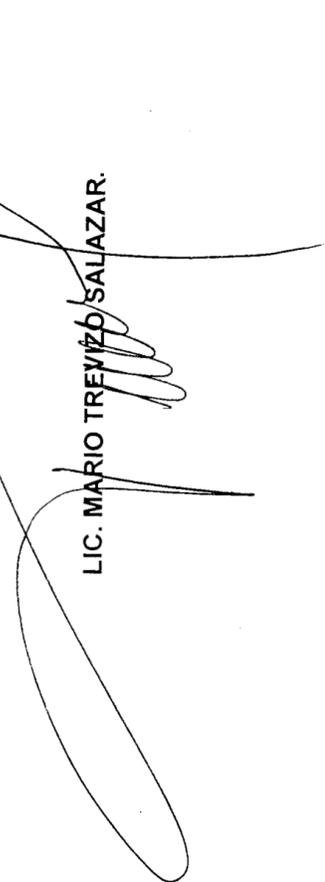
III. BASES DEL CONCURSO.

- A. La documentación mencionada deberá ser presentada en días hábiles, antes de la fecha límite establecida para el efecto en esta convocatoria, en sobre cerrado, ante la Dirección de Transporte, ubicada en Boulevard Ortiz Mena, número 4054, de la Colonia Fovissste, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.
- B. Una semana después de celebrado el concurso, la Secretaría General de Gobierno emitirá el fallo correspondiente, mismo que será irrecusable, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.
- C. Adjudicadas las concesiones, las mismas quedarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.
- D. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto conforme a lo establecido en la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.
- E. La publicación de la presente convocatoria surtirá efectos de notificación.

Chihuahua, Chih., a 03 de Agosto del 2016.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO TREVIÑO SALAZAR.



**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL
SERVICIO PÚBLICO EN LA NUEVA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER COLECTIVO.**

En observancia a lo dispuesto por el artículo 93, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 4, 7, 8, 19, 21, 27, inciso A, 28, 32, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y tomando en cuenta la el crecimiento de la población y el interés general en beneficio de la sociedad en la ciudad de Chihuahua ha traído como consecuencia la necesidad de innovar el transporte público terrestre, y que es de interés público, que pasajeros que recorren la ciudad a sus centros de trabajo, educativos o que visitan esta ciudad en sus viajes de placer o negocios, tenga acceso a un servicio con óptimos estándares de calidad que les brinde seguridad y confianza en sus traslados, por tal motivo se advierte la necesidad de implementar el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de autos de alquiler colectivo, con el fin de satisfacer aquellas personas que demandan y aprecian un servicio excepcional de transporte público; y toda vez que, como resultado de los estudios técnicos de viabilidad realizados por el Departamento de Ingeniería de Transporte, queda debidamente justificada la necesidad del otorgamiento de concesiones para la prestación de este Servicio en la ciudad de Chihuahua; por lo tanto

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua convoca a participar en el concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler Colectivo, a las personas físicas que garanticen una optima calidad en la prestación del servicio.

La presente convocatoria deberá publicarse treinta días antes de la fecha del concurso, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad.

Descripción General del Servicio	Sectores o Rutas Autorizados	Concesiones autorizadas	Apertura de propuestas.	Fecha limite de entrega de solicitudes.	Fecha de emisión del fallo.
Servicio de Transporte de pasajeros en Autos de Alquiler Colectivo.		150	4 de Agosto del 2016	3 de Septiembre del 2016	10 de Septiembre del 2016

I. REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Presentar, en días hábiles, ante la Dirección de Transporte, solicitud por escrito en original y copia, misma que deberá contener los siguientes datos y a la cual se anexaran los documentos que a continuación se enlistan:

- A. Nombre, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación y domicilio del solicitante.
- B. Comprobación de la solvencia económica que le permita prestar el servicio en las condiciones que fije la Secretaría.
- C. La documentación del concursante con que acredite la propiedad del vehículo con el que prestara el servicio.
- D. Póliza de seguro vigente que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga y los daños que se pueden ocasionar a terceros en sus bienes o personas.
- E. Lugar, fecha y firma del solicitante.
- F. Copia certificada del acta de nacimiento, de matrimonio en su caso y carta de no antecedentes penales del peticionario con una antigüedad no mayor a 15 días a partir de su fecha de expedición.
- G. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio en esa localidad, por lo que deberá exhibir Credencial de Elector y comprobante de domicilio.
- H. Licencia de conducir vigente.
- I. En el caso de los conductores del servicio público que participen, además de lo anterior, deberán presentar documental pública, mediante la cual el solicitante acredite su antigüedad y la continuidad de la misma en el servicio como conductor del servicio público de transporte y/o constancia que compruebe por escalafón la antigüedad como chofer de servicio público, signados por el sindicato u organización a que pertenece y demás documentos con los que acredite los extremos ya mencionados.
- J. Declaración bajo protesta respecto de si es o no titular de concesiones o permisos.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Las unidades de transporte que se utilicen para el servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler colectivo, serán de modelo 2016 o 2017 de fabricación nacional o internados legalmente al país, con capacidad mínima para 10 pasajeros y máxima de 21 y que cuente con aire acondicionado. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 6, 7 y 44 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

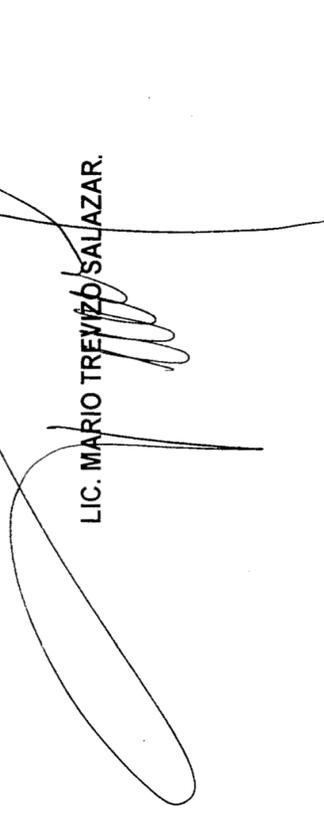
III. BASES DEL CONCURSO.

- A. La documentación mencionada deberá ser presentada en días hábiles, antes de la fecha límite establecida para el efecto en esta convocatoria, en sobre cerrado, ante la Dirección de Transporte, ubicada en Boulevard Ortiz Mena, número 4054, de la Colonia Fovisste, en la ciudad de Chihuahua, Chih.
- B. Una semana después de celebrado el concurso, la Secretaría General de Gobierno emitirá el fallo correspondiente, mismo que será irrecurrible, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.
- C. Adjudicadas las concesiones, las mismas quedaran sujetas a lo dispuesto por el artículo 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.
- D. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto conforme a lo establecido en la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.
- E. La publicación de la presente convocatoria surtirá efectos de notificación.

Chihuahua, Chih., a 03 de Agosto del 2016.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO TREVIÑO SALAZAR.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, ASÍ COMO LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y GUADALUPE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
Agréguese el escrito presentado el día veintiocho de junio del año en curso, por el licenciado JESÚS HERRERA CAMPOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una vivienda en condominio ubicada en la calle Rodolfo Cao Zamudio número 902 (novecientos dos) del fraccionamiento Chihuahua 2000 (dos mil), condominio F-1, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro punto veinticuatro) metros cuadrados, y de área común 72.65 (setenta y dos puntos sesenta y cinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 102 (ciento dos) a folio 109 (ciento nueve), del libro 3462 (tres mil cuatrocientos sesenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$412,500.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día quince de agosto del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA

OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Cmef
LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO
RODRÍGUEZ
JORGE MARTIN SOTO LOZOYA 2333-62-64

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MAGDALENA GARCIA BARRON Y PAULIN SOTO AVALOS, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Giron, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$255,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidánselos edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----
--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Portal de la Nuez número 1978, lote 18, manzana 19 del fraccionamiento Portal del Roble II, etapa 11 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 24, folio 24, Libro 5302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----
--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
MAGDALENA GARCIA BARRON 2506-62-64

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
CELIA ESTHER GARCÍA GONZÁLEZ**

PRESENTE.-

En el expediente número 59/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AGRIPINO LOPEZ RUIZ, en contra de CELIA ESTHER GARCIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado el C. AGRIPINO LÓPEZ RUÍZ, con su escrito recibido el veintinueve de febrero del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por la Gas Natural de Juárez, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral y Teléfonos de México S.A.B. de C.V., de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de CELIA ESTHER GARCÍA GONZÁLEZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de edictos la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fijarán en los estrados de este juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037 :cgi

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2016

Irma Chavez
LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ
EL SECRETARIO



EDICTO DE NOTIFICACION

**APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO
PRESENTE.-**

En el expediente número 313/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA CRISTINA MEDINA SALAZAR, en contra de APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

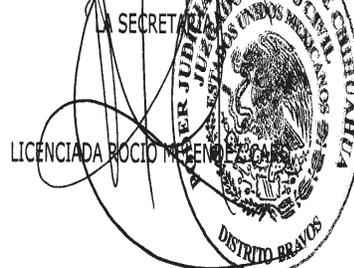
- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año cinco de julio dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO RAUL ALONSO RUBIO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO**, la radicación del expediente **313/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **MARIA CRISTINA MEDINA SALAZAR**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2016.



EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO
PRESENTE.-

En el expediente número 964/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LAURA CECILIA NAVARRO CORONA, en contra de ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-- Agréguese el escrito presentado el veintinueve de abril del año en curso, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN, Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua; Instituto Nacional Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ecogas México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO de la radicación del expediente 964/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que LAURA CECILIA NAVARRO CORONA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Monte Colorado número 4706 de la colonia Quintas Carolinas de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio

de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2016.



ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO 2421-58-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 708/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELIZABETH REYES DIAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Giron, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$247,000.00 (Doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$164,666.66 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Dunas de Bilbao Sur número 1436-47, lote 47, manzana 101 del fraccionamiento Paraje de Oriente, etapa 13 en esta ciudad; con una superficie de 122.1090 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 34, folio 35, Libro 4594 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

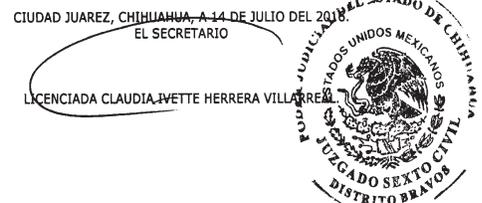
--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



ELIZABETH REYES DIAZ

2508-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ÁNGEL MEZA CARREÓN Y ANA TERESA JUÁREZ PORRAS PRESENTE.-

En el expediente número 934/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Por presentada la C. Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con su escrito recibido el día dieciocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de **MARIO ANGEL MEZA CARREON Y ANA TERESA JUAREZ PORRAS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles el auto de radicación por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, notificándoles la cesión de derechos de crédito realizada a favor de "ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", a que se refiere la promovente en su escrito inicial interpellándolos para que realicen el pago de la cantidad de \$849,395.58 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL 58/100), a efecto de que dicho pago se haga dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la última publicación, en el domicilio ubicado en avenida ejército nacional numero 6036 local 14 del fraccionamiento misiones del portal de esta ciudad.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ACUERDO: " - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentada la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA en su carácter de apoderada legal de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que anexa a su escrito de demanda, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 2454 y 2461 del Código Civil del Estado.- Con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, fórmese expediente y registrese en Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. MEZA CARREÓN MARIO ÁNGEL Y JUÁREZ PORRAS ANA TERESA, con domicilio ubicado en CALLE ANIS NUMERO 10054 INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, la cesión de derechos realizada entre "CSCK 12 MEXICO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria; así como para que se les requiera del pago correspondiente y que refieren en su escrito que se acuerda, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores para tales efectos. Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio ubicado en VENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036-14,

FRACCIONAMIENTO MISION DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD; por otra parte y en su oportunidad expídasele las copias certificadas de las constancias que solicita a costa del mismo y previa toma de recibido que se deje en autos, por se le tiene autorizando en los términos antes referidos al licenciado JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIO ANGEL MEZA CAREON 2428-58-60-62

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2019/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DIANA IVETTE BETANCOURT, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Giron, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$243,660.08 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta pesos 08/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$162,440.05 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 05/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio localizada en Calle Corbeta número 9332, interior 46 Condominio Milán en esta ciudad; con una superficie de 71.7650 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 94, folio 97, Libro 3830 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1119 :clhv.- ----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

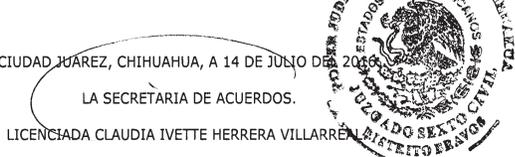
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL ENSEÑANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



DIANA IVETTE BETANCOURT 2509-62-64

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **107/13 BIS**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO LEGAL DE SCRAP II S.R.L DE CV**, en contra de **GUADALUPE LÓPEZ RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos a las catorce horas con catorce minutos del día primero de febrero del año dos mil trece, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este H. Tribunal el día cinco de enero del presente año, a las nueve horas con cuarenta minutos, por razón de turno, el **C. LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce desde este momento por estar ajustada a derecho en base a la documental que exhibe consistente copia certificada por el **C. LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ** Notario Público número 200 del Distrito Federal del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor ante la fe del **LIC. PEDRO B. BARRERA CRISTIANI** Notario Público número 82 del Distrito Federal, la cual se agrega al expediente para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad al artículo 60 y 82 del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a la **C. GUADALUPE LÓPEZ RUIZ**, quién puede ser emplazada a juicio en domicilio ubicado en Calle Eucalipto número 2802 del Fraccionamiento Las Alamedas de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este H. Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de

NUEVE DÍAS de contestación a la demanda entablada en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, así mismo deberá hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Por ultimo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Callejón 20 de Noviembre número 206 de la Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los **CC. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o ERIKA JANETH CASTEÑEDA MORENO y/o EVELIA PEREZ MORENO y/o NORBERTO LÓPEZ GARZA y/o NOEL OSOLLO DE LA TORRE y/o LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, de conformidad al artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta minutos del día once del actual, presentado por la **Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, en atención a sus manifestaciones y dado que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena emplazar a **GUADALUPE LÓPEZ RUIZ**, en los términos del auto de radicación dictado el seis de Febrero del dos mil trece, visible a fojas ciento catorce del sumario, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de

Avisos de este Juzgado, ya que del expediente se aprecia que ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las Diversas Dependencias en fecha seis de Enero del dos mil catorce, las cuales a continuación se detallan, Instituto Federal Electoral fojas 132 y 162 (ciento treinta y dos y ciento sesenta y dos), Comisión Federal de Electricidad, 125 y 128 (ciento veinticinco y ciento veintiocho), Teléfonos de México 130 (ciento treinta), Junta Municipal de Agua y Saneamiento 151(ciento cincuenta y uno), Recaudación de Rentas 191 (ciento noventa y uno), Seguridad Pública 194(ciento noventa y cuatro), de igual forma se llevó a cabo la Testimonial la cual fue desahogada el día veintinueve de Marzo del dos mil dieciséis visible a fojas de la 188 (ciento ochenta y ocho) a la 190 a la (ciento noventa) del cuaderno, por lo que, désele acatamiento a lo antes ordenado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos el **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----
 LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE JUNIO DEL 2016.



EL SECRETARIO
 LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON

P R E S E N T E . -

En el expediente número 122/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores **MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON**, es precedente ordenar se notifique a los citados demandados, del Juicio de **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la señora LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de los señores **BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE**), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de **TRES DÍAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - -

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ROSA ISELA MORA BUSTILLOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO 5. CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 2037 :RIMB/acrc.----- LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, A 5 DE JULIO DEL 2016.



EL SECRETARIO
 LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS

EDICTO DE NOTIFICACION

MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 123/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por presentada la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar De, Asistencia Jurídica Y Social, del Distrito Judicial Bravos, personalidad que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre por el Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mismo que exhibe agregado en copia simple a su escrito inicial de demanda el cual se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar; en tales condiciones téngasele con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, demandando en VIA DE CONTROVERSA DEL ORDEN FAMILIAR, a las señoras MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ, en su carácter de madre y abuela materna, respectivamente del menor JOSE ALEJANDRO CELIS ALVAREZ, y quienes pueden ser emplazadas a Juicio la primera de las demandadas señoras MICHELL CELIS ALVAREZ en el domicilio ubicado en Calle Privada Toboso número 8224-1, Colonia Ladrillera de Juárez y la segunda de ellas la señora LUCIA CELIS ALVAREZ en el domicilio ubicado en Calle Rancho Anapra c/camino real (yonke J Y R) ambos en esta ciudad; la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejercen sobre el menor ALEJANDRO CELIS ALVAREZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; en tales condiciones, emplácese a juicio a los demandados y córraseles traslado en el domicilio antes señalado, para que en el término de TRES DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que dejaren de contestar. Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Dese a intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- - - - -

- - - En cuanto a la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, la misma se fijará una vez que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de conciliación y depuración procesal a que hace alusión el artículo 262 del Código Procesal en cita.- - - - -

- - - Por lo que respecta a las medidas provisionales que solicita, dígasele que la tutela pública la ejerce la

funcionaria actora, por disposición del artículo 6º del Código para la Protección y Defensa del Menor. Por lo que respecta a la suspensión de la convivencia, dígasele que una vez que se integre la litis se acordará lo conducente, a fin de preservar la garantía de audiencia de los demandados, establecida en el artículo 14 constitucional.- - - - -

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Benjamin Franklin número 3220, Plaza de las Américas Local 15 L exterior, Colonia Margaritas, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conforme al artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARIA ELENA NAVARRETE DOMINGUEZ y/o JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, para que la representen durante la tramitación del presente juicio. Así mismo y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registradas cédulas profesionales números 5101874, a nombre de JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, la número 2743172 a nombre de MARIA ELENA NAVARRETE DOMINGUEZ, y la número 6606256 a nombre de JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les reconoce personalidad a los citados Licenciados para actuar dentro del presente juicio en representación de la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar De, Asistencia Jurídica Y Social, del Distrito Judicial Bravos, en los términos del referido numeral, así mismo se da vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.- - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E:- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 19. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 2001: SJMA/dcpr

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISISTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de las señoras MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ, es precedente ordenar se notifique a las citadas

demandadas, del Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de las señoras MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a las demandadas que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que den contestación a las demandas entabladas en sus contras, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidas presuntamente por confesas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderados suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 6. CONSTE.-----
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 2037 : RIMB/mium

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, A 7 DE JULIO DEL 2016

EL SECRETARIO




LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.

MICHELL CELIS ALVAREZ

2457-58-60-62

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
 Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Jesús Esteban García Muro Y Claudia Ivonne Beltrán Vega, radicado bajo el expediente 1999/2009, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana "A", de la calle Hacienda Agua Azul número 10260, interior 56A, Condominio Agua Azul II, del fraccionamiento Hacienda Las Torres Universidad, Etapa IV, de esta ciudad, con una superficie de 105.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 54, a folio 78, del libro 3749, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$136,666.66 (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del quince de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barrera
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos



JESUS ESTEBAN GARCIA MURO

2479-60-62

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
 Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Jorge Arturo Monreal García, radicado bajo el expediente 244/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 12, manzana 10 de la calle Paseo de Calandrias número 8351, interior 15 - D en esta ciudad, con superficie de 47.7717 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 10, a folio 10, del libro 3672, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$248,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$165.333.33 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del quince de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos



JORGE ARTURO MONREAL GARCIA

2480-60-62

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Germán Corzo Rincón, radicado bajo el expediente 321/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera Vallejo 3045-10 del Fraccionamiento Portal del Valle etapa C, lote 10 de la manzana 17, en esta ciudad, con superficie total de 12.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 90, a folio 93, del libro 4395 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$141,333.33 (ciento cuarenta y uno mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

[Handwritten signature]



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GERMAN CORZO RINCON 2481-60-62

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Guillermo López Quevedo, radicado bajo el expediente 253/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 45, manzana 41 de la calle Deming número 507 en esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 41, del libro 3121, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$114,666.66 (ciento catorce mil seiscientos sesenta y seis 66/100 moneda nacional) que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de julio de 2016.

[Handwritten signature]



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GUILLERMO LOPEZ QUEVEDO 2482-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 900/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO JESÚS PERALES CARRILLO, existe un auto que a la letra dice.
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día siete de julio del año en curso, a las once horas con trece minutos, visto lo solicitado, antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos que la parte demandada no evacuó la vista ordenada por auto de fecha veintinueve de junio del actual, se le aplica el apercibimiento a que se contrae dicho proveído y en consecuencia, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la actora. - Y en cuanto a lo solicitado, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Villa de Leñadores 1303, Lote 16, Manzana 9 del fraccionamiento Villas de Salvarcar, I etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.8500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 86, folio 92 del Libro 2858 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 2.8000 metros, linda con calle Villa de Leñadores; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 17; del 3 al 4, 7.3000 metros, linda con Lote 15; del 4 al 5, 12.6500 metros, con avenida Del Sauzal; y del 5 al 1, curva 7.0700 metros, con calle Villa de Leñadores y Sauzal. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. - Se le tiene autorizando a las personas que indica en su curso de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 114 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- NOTIF I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO



PEDRO JESUS PERALES CARILLO

2491-60-62

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de César Flores Cruz, radicado bajo el expediente 190/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 29, Manzana 10, de la calle Volcán Vesubio número 2758 del fraccionamiento Paraje de San Isidro II, Etapa 2, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 84, a folio 91, del libro 5192, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$183,500.00 (ciento ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$122,333.33 (ciento veintidós mil pesos trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diecisiete de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de julio de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

CESAR FLORES CRUZ 2483-60-62

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de María del Carmen May Paulino, radicado bajo el expediente 280/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Bartolomé de Murillo 8417 del Fraccionamiento Parajes del Sol V etapa, lote 31 de la manzana 41, en esta ciudad, con superficie total de 121.1130 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 107, a folio 107, del libro 3325 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diecisiete de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
MARIA DEL CARMEN MAY PAULINO 2484-60-62

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Olivia Velasco Martínez, radicado bajo el expediente 208/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 16, manzana 37, del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza, etapa 5, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Vistas de Yepachic Oriente número 3229-16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 88, a folio 88, del libro 4673, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del dieciocho de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

OLIVIA VELASCO MARTINEZ 2485-60-62

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de José Heriberto Nevarez Favela, radicado bajo el expediente 248/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 33, manzana 6, del Fraccionamiento Riveras del Bravo etapa II, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Rivera Santín número 323, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 111, a folio 112, del libro 3688, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$123,333.33 (ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del dieciocho de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JOSE HERIBERTO NEVAREZ FAVELA 2486-60-62

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Cristóbal Fermín Marín Carmona, radicado bajo el expediente 272/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Jumanos número 1521 interior 42 condominio La Estrella, en esta ciudad, con superficie total de 44.4390 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 6, a folio 6, del libro 3686 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diecinueve de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

[Handwritten signature]

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



CRISTOBAL FERMIN MARIN CARMONA

2487-60-62

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de José Serrano Paez, radicado bajo el expediente 247/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera del Jordán número 3046 interior 12, lote 12, manzana 20 del fraccionamiento Portal del Valle etapa C, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 25, a folio 25, del libro 4404 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$129,333.33 (ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diecinueve de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

[Handwritten signature]

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE SERRANO PAEZ

2488-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 778/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELIZABETH ALVIDREZ ATILANO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el diez de junio del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía objeto de la presente litis, ubicado en CALLE SATEVO 9408 INTERIOR 14, CONDOMINIO VILLA CUENCA, DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$148,769.50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$99,179.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 114 A FOLIO 114 DEL LIBRO 4342 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016. EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ELIZABETH ALVIDREZ ATILANO

2489-60-62

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Luz Elva Lazo Castillo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 10 de la manzana número 310 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists lot boundaries and measurements.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0151 el día 31 de julio del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de abril del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas. En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

[Handwritten signature of Lic. Humberto Baca Tena]

[Handwritten signature of Juan Rafael Ochoa Castillo]

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

LUZ ELVA LAZO CASTILLO

2328-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HUMBERTO ESTRADA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el veintidós de junio del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía objeto de la presente litis, ubicado en CALLE RIVERA DE LA CUMBRE 3077-85, LOTE 21, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO IX-D, ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ello atendiendo a que de conformidad con la cláusula séptima del convenio celebrado y ratificado en autos, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo proporcionado por el perito designado por la parte actora, al no haber designado perito de su parte en el término que se le concedió para ello; y como **postura legal** la cantidad de **\$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por último y como también lo solicita, téngasele autorización para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 12 A FOLIO 12 DEL LIBRO 4831 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



HUMBERTO ESTRADA RODRIGUEZ

2490-60-62

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Patricia Domínguez Loya presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 401 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Fracc. Del lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	10.00 MTS	Terreno Municipal
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Fracc. Del lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	10.00 MTS	Avenida 18 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/06-0535 el día 27 de agosto del año 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de mayo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 22 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

PATRICIA DOMÍNGUEZ LOYA

2292-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1289/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIELA ELVIRA RAMOS PALACIOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula Decimo Primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo pide, se tienen por autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los Licenciados CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, JUDITH LUCERO HUERTA MENDIA, TALIA VERONICA CRUZ CORDOVA, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, JOAQUIN ALBERTO MATA REYES, ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA Y C.E.D. STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ. ---

--- NOTIFÍQUESE: ---
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prof. Enrique C. Ledesma No. 445, Lote 54, Manzana 41, del Fraccionamiento Horizonte del Sur, Etapa XVI, de esta Ciudad, con superficie de 120.1000M2., y que obra inscrito bajo el numero 20 folio 20 del Libro 3019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$168,666.67 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Julio del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



GABRIELA ELVIRA RAMOS PALACIOS

2492-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1551/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE SAUL SANCHEZ OLIVAS Y BERTHA ALICIA PERALES REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIS. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintitrés de junio del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA LA ESPERANZA NUMERO 3345 INTERIOR 21, CONDOMINIO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD, ETAPA III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 FOLIO 84 DEL LIBRO 3973 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON BANQUETA B-3.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.5000 METROS CON CASA 20.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 12 DE LA MANZANA A.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.5000 METROS CON CASA 22.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$228,666.67 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.

N O T I F I Q U E S E : --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



JOSE SAUL SANCHEZ OLIVAS 2478-60-62

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Priscila Margarita Grado Griego presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 195 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 81°44'00", 25.00 MTS, Lote número 03. Row 2: 1-2, NW 08°16'00", 20.00 MTS, Lote número 06. Row 3: 2-3, SW 81°44'00", 25.00 MTS, Lote número 07. Row 4: 3-0, SE 08°16'00", 20.00 MTS, Avenida Manuel R. Esquer.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0193 el día 25 de marzo del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de septiembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidentes Municipales: Lic. Humberto Baca Tena and Secretario municipal: Juan Rafael Ochoa Castillo

PRISCILA MARGARITA GRADO GRIEGO 2301-62-64

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Jorge Alberto Soto presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 194 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 81°44'00", 25.00 MTS, Lote número 02. Row 2: 1-2, NW 08°16'00", 20.00 MTS, Avenida Agustín Melgar. Row 3: 2-3, SW 81°44'00", 25.00 MTS, Lote número 06. Row 4: 3-0, SE 08°16'00", 20.00 MTS, Lote número 03.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0087 el día 14 de enero del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidentes Municipales: Lic. Humberto Baca Tena and Secretario municipal: Juan Rafael Ochoa Castillo



JORGE ALBERTO SOTO 2299-60-62

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Reyna Areli Villa Bejarano presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 08 de la manzana número 626 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 81°44'00", 25 MTS, Lote número 06. Row 2: 1-2, NW 08°16'00", 20 MTS, Avenida Quinta. Row 3: 2-3, SW 81°44'00", 25 MTS, Lote número 10. Row 4: 3-0, SE 08°16'00", 20 MTS, Lote número 07.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0306 el día 04 de marzo del año 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidentes Municipales: Lic. Humberto Baca Tena and Secretario municipal: Juan Rafael Ochoa Castillo



REYNA ARELI VILLA BEJARANO 2293-60-62

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 899/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADÁN MARTÍNEZ SOLANO**, en contra de **LUCINDA MURRIETA ARMENTA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veintinueve minutos del día treinta de marzo pasado presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada, en atención a sus manifestaciones y dado que ha acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena emplazar a **LUCINDA MURRIETA ARMENTA**, en los términos del auto de radicación dictado el veinticinco de noviembre del dos mil catorce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los *oficios* para tales efectos; indicándole que se le demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor, ubicado en el lote número 8, de la manzana 142-A, de la Colonia Villahermosa, del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 339.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 30.33 metros y linda con lote 7; al sur 30.66 metros y linda con lote 9; al oeste 11.10 metros y linda con lote 11; y al oeste 11.30 metros y linda con Calle Mártires de Cananea, la cual se bajo el número 216, a folio 179, del libro 289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Concediéndole un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTÍFQUESE**----- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
 LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

 LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



LUCINDA MURRIETA ARMENTA

2494-60-62-64

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **292/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE CRISTOPHER RODOLFO RAMIREZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar nueva fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Alameda Le Mans Sur número 952 del lote número 12 de la manzana 7, del Fraccionamiento Urbi Alameda Versalles Privada Lyon, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 10 a folio 10 del Libro 5535 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 170.5520 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2, Lc mide 1.924 metros y colinda con calle Alameda Le Mans Sur; del 2-3, rumbo SE 62°41'24", mide 3.315 metros y colinda con calle Alameda Le Mans Sur; del 3-4, Lc mide 2.474 metros y colinda con calle Alameda Le Mans Sur; del 4-5, rumbo SE 78°26'13" mide 2.47 metros y colinda con calle Alameda Le Mans Sur; del 5-6, rumbo SW 11°33'47", mide 16.50 metros y colinda con lote 13; del 6-7, rumbo NW 78°26'13", mide 10.005 metros y colinda con Calle San Cipriano; del 7-1, rumbo NE 11°33'47", mide 18.00 metros y linda con lote 11.- Siendo postura legal la cantidad de **\$416,333.33 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$624,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO


 LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



CRISTOPHER RODOLFO RAMIREZ GARCIA

2495-60-62

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUANA CARMELA FLORES GUTIÉRREZ Y OSCAR VIZCAÍNO MAR, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, presentado el cinco de julio del año en curso. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que se hizo en el auto de fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis, se hace efectivo el apercibimiento a que el mismo se refiere, en consecuencia, se le tiene por conforme con el valor proporcionado al inmueble hipotecado, por el perito designado por la parte actora.-----

En cuanto a su segunda petición, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle de la Cañada número 11952 (once mil novecientos cincuenta y dos) lote 64 (sesenta y cuatro), manzana 1 (uno), del Fraccionamiento Los Girasoles, etapa IV de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 23 (veintitrés), a folio 23 (veintitrés), del libro 4041 (cuatro mil cuarenta y uno), de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **683/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO LICENCIADO ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARLOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. TOMAS CASILLAS PORTILLO Y MARIA LOURDES FLORES GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. CYNTHIA VIVIANA SANTANA RAMIREZ, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega al sumario, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su diversa petición, **se deja sin efectos** la fecha y hora de remate señalada en el auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis y se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VEINTE SUR NÚMERO 3104 LOTE 3 MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES II ETAPA EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 138.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 87, A FOLIOS 87, DEL LIBRO 428 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SAÉNZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAÉNZ GARCÍA.-----SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2016.



* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Martín Ventura Ramos y María Elena Alor Domínguez, radicado bajo el expediente 75/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Puerto Calaiiz número 1216, lote 8, manzana 15 del fraccionamiento Praderas del Sauzal I y II etapas en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 80, a folio 91, del libro 3523, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$138,000.00 pesos (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$92,000.00 pesos (noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintidós de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

[Handwritten signature]



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARTIN VENTURA RAMOS

2500-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 243/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CELSO GONZALEZ ALCANTARA, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$188,000.00 (Ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$125,333.33 (Ciento veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Rivera de Goicy número 397, lote 1, manzana 19 del fraccionamiento Riberas del Bravo II etapa en esta ciudad; con una superficie de 127.7700 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 20, folio 20, Libro 3641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.
--- NOTIFIQUESE:
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016, EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



CELSO GONZALEZ ALCANTARA

2501-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID POMPEYO ARROYO MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 271/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DAVID POMPEYO ARROYO MORALES, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$246,624.42 (Doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 42/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$164,416.28 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 28/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Arroyo Verde número 531, lote 31, manzana 11 del fraccionamiento Colinas del Norte en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 37, folio 37, Libro 3315 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.
--- NOTIFIQUESE:
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



DAVID POMPEYO ARROYO MORALES

2502-60-62

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Antonia Bejarano Roque presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 626 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists boundary measurements for lots 04, 05, and 08.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0308 el día 26 de enero del año 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

ANTONIA BEJARANO ROQUE

2294-60-62

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Jazmín Enriquez Escontrías presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 02 de la manzana número 422 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Puebla
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida 2 de Abril
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0127** el día 10 de noviembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

JAZMIN ENRIQUEZ ESCONTRIAS 2295-60-62
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Manuel Rivera Armendariz presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 363 con una superficie de 628.25M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	35.90 MTS	Lote número 01
1-2	NW 08°16'00"	17.50 MTS	Lote número 04
2-3	SW 81°44'00"	35.90 MTS	Lote número 05
3-0	SE 08°16'00"	17.50 MTS	Avenida 18 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0067** el día 04 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MANUEL RIVERA ARMENDARIZ 2296-60-62
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Gladisela Casas Montes presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 412 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 07
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Abasolo
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida 2 de Abril

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0188** el día 23 de enero del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 05 de septiembre del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

GLADISELA CASAS MONTES 2297-60-62
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Martha Aurora Bello Hernández presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 166 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida Agustín Melgar

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0213** el día 02 de octubre del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de marzo del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MARTHA ARURORA BELLO HERNANDEZ 2298-60-62
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. **OMAR OLIVAS SOTELO** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE QUINTA, MANZANA 69, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 1000. 00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

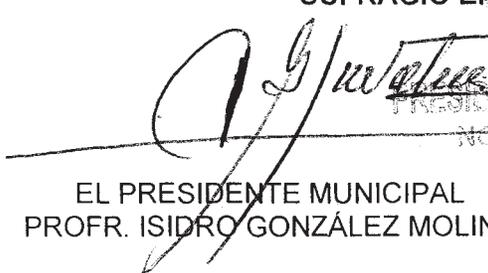
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 MTS	CALLE QUINTA
SUR	25.00 MTS	CALLE SEPTIMA
ESTE	40.00 MTS	C. JESUS OLIVAS MORENO
OESTE	40.00 MTS.	C. EDITH OLIVAS MORENO

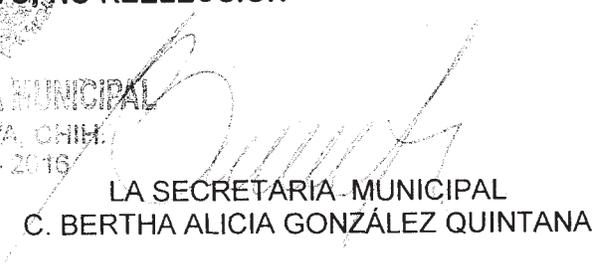
HABIENDO RECIBIDO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 4 (CUATRO) A FOJAS 5 (CINCO) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 19 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2013 - 2016


LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA **C. ALMA SOCORRO GONZALEZ PACHECO** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Y SEPTIMA, MANZANA 83 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 758.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	37.00 MTS	CALLE SEPTIMA
SUR	37.00 MTS	C. FRANCISCO OLIVAS PAYAN
ESTE	20.50 MTS	CALLE ZARAGOZA
OESTE	20.50 MTS.	C. EVER PALMA CADENA

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 3 (TRES) A FOJAS 4 (CUATRO) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 19 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2013 - 2016
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA


LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA C. **AIDEE GONZALEZ GARCIA** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE NOVENA Y JUAREZ, MANZANA 90, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 801.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.50 MTS	CALLE NOVENA
SUR	35.00 MTS	C.RUBEN MENDOZA OLIVAS
ESTE	27.00 MTS	CALLE PRIVADA DE JIMENEZ
OESTE	26.50 MTS.	CALLE JUAREZ

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 6 (SEIS) A FOJAS 7 (SIETE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 19 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"


EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA


LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA C. **NORMA CARO GARCIA** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE **MORELOS, MANZANA 33 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 437.14 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

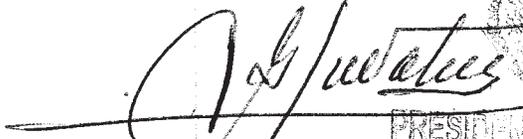
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	46.00 MTS	JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ RAMIREZ
SUR	42.37 MTS	JOSE DE LA LUZ RAMIREZ DIAZ
ESTE	9.40 MTS	C.ALLE MORELOS
OESTE	10.09 MTS.	JOSE DE LA LUZ RAMIREZ DIAZ

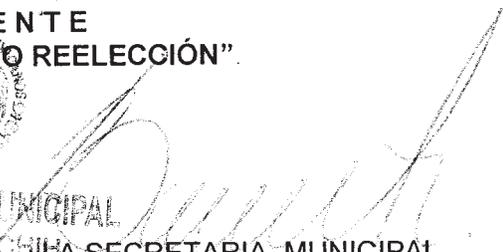
HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 5 (CINCO) A FOJAS 6 (SEIS) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 19 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA


LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

2013-2016

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **970/2013** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL OROZCO TAPIA y PASCUALA POMPA OROZCO, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve del actual por el LICENCIADO OMAR GUERECIA MAYÑEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PASCUALA POMPA OROZCO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO JUAN CRLOS ANDUJO GONZÁLEZ, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos... **NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 29 DE ABRIL DE 2016



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MIGUEL ANGEL OROZCO TAPIA

2418-62-64-66

-0-

EDICTO

En los autos del expediente número **226/2015** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CÉSAR ARTURO BURCIAGA RODRÍGUEZ y LOURDES KARINA MORENO TREVIZO. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Griselda Martínez Ledesma, por autos de fechas **ONCE Y VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** con fundamento en el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, señaló las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la **FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, DE LA CALLE MISIÓN DE BUCARELI, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE LO ES EL LOTE NÚMERO VEINTE DE LA MANZANA CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN DEL BOSQUE"**, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose de convocar postores mediante edicto el cual será publicado por una vez en el periódico **"LA JORNADA"**, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de audiencia cuando menos cinco días hábiles de conformidad con el artículo 570 del Código multicitado. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno, se sirva ordenar se publique el edicto en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta y de conformidad con el artículo 572 del Código Procesal Civil, se conceden **NUEVE DÍAS más en razón de la distancia** para la publicación del edicto en esa entidad, esto es que deberá de publicarse por una vez, debiendo mediar entre la publicación y la **fecha de remate catorce días hábiles**. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones relativas a la diligencia, gire oficios a las autoridades cuya intervención sea necesaria, habilite días y horas inhábiles, aplique las medidas de apremio que conforme a su legislación se otorgue para el caso de oposición y en general allane prudentemente cualquier dificultad que se presente hasta el total cumplimiento de la solicitud materia del exhorto.- CONSTE.- - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.

CESAR ARTURO BURCIAGA RODRIGUEZ

2434-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELFIDA SOTO ESCOBEDO E ISRAEL GONZALEZ ONTIVEROS

PRESENTE.-

En el expediente número 942/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" S. DE R.L. DE C. V., en contra de ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZALEZ Y ISRAEL GONZALEZ ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, recibido el treinta y uno de agosto del año en curso. Como lo solicita, Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ELFIDA SOTO ESCOBEDO** e **ISRAEL GONZÁLEZ ONTIVEROS**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de las persona mencionadas la radicación del expediente **942/09**, emplazándolas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, apoderado general para Pleitos y Cobranzas de la moral **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con

fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTÚA, FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIÉNDOSE CONSTAR TAL CIRCUNSTANCIA A LAS PARTES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este juzgado el primero de julio del año en curso, presentados por el licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Antes de dar entrada a la demanda que plantea se le previene para que en el término de tres días la complete, es decir, deberá presentar la documental pública relativa a la **CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE COBRO DEL CRÉDITO** de los demandados **ELFIDA SOTO ESCOBEDO** e **ISRAEL GONZALEZ ONTIVEROS**, a favor de la moral que representa, toda vez que de la documental que acompaña no se desprende que se le haya cedido dicho crédito en particular, apercibido que de no hacerlo en el término concedido para ello se desechará su demanda con fundamento en los artículos 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Jiménez número 1204, despacho 9 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **PAVEL CONTRERAS OCHOA** Y/O **JAVIER**

AVALOS MACIAS Y/O WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ILIANA GUADALUPE GOMEZ ROMERO, así como a el Pasante en Derecho JAIME OLIVAS TREVIZO. De conformidad con los artículos 60 y 118 del ordenamiento civil antes indicado. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 51. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

A sus autos el escrito recibido el día de ayer, presentado por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ. Se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, en consecuencia; se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a los C.C. ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZÁLEZ e ISRAEL GONZÁLEZ ONTIVEROS, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Hacienda del Charco número 2822 del Fraccionamiento Cerro Grande de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda. Túrmense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se emplace a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, corriéndoles traslado con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.RUBRICAS - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 49. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ELFIDA SOTO ESCOBEDO 2419-62-64-66

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 186/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FELIX ROQUE PALAGOT, existe un auto que a la letra dice.-----

----- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Giron, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$100,000.00 (Ciento mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Costa de la Luz número 5129, lote 34, manzana 1 del fraccionamiento Paraje de San José 1 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 39, folio 39, Libro 4716 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1119 :chiv-
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FELIX ROQUE PALAGOT

2510-62-64

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 316/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA VAZQUEZ GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los ocurso de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pirineos No. 3017-5, Lote 5, Manzana 9, del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 125.3173M2, y que obra inscrito bajo el numero 110 folio 114 del Libro 4295 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$194,666.67 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



OLGA VAZQUEZ GONZALEZ 2505-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SERGIO MINGURA OROZCO.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/15, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, contra SERGIO MINGURA OROZCO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de junio del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, con personalidad que tiene reconocida en autos, en atención a su contenido, toda vez que el demandado SERGIO MINGURA OROZCO, fue emplazado por medio de edictos, con fin de no vulnerar la garantía del Debido Proceso, se regulariza el procedimiento, a efecto de que el acuerdo de fecha seis de junio del año en curso, mediante el cual se apertura el juicio en su fase probatoria por el término común a las partes de treinta días, se notifique por medio de edictos a SERGIO MINGURA OROZCO, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; por lo que, será hasta en tanto se provea conforme a derecho respecto a los medios de convicción ofrecidos por el promovente; dejándose en consecuencia, sin efectos lo acordado al respecto en el aludido acuerdo. Téngase este acuerdo formando parte integrante del aludido proveído. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 264 d, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



SERGIO MINGURA OROZCO

-0-

2534-62-64

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 910/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABINO JAQUEZ TENORIO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$221,000.00 (Doscientos veintiun mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$147,333.33 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio ubicado en Calle Playa de Caracoles numero 2969 interior 25, Condominio Holanda, en esta ciudad, con una superficie de 75.8370 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 108, folio 111, Libro 3654, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 59/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los ocurso de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Puerto de Loreta No. 1205, Lote 46, Manzana 21, del Fraccionamiento Praderas del Sauzal, Etapas I y II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 43 folio 43 del Libro 3792 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 196/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 248/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE FERNANDEZ GASPAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

-Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los cursos de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los cursos de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-NOTIFIQUESE-

-NOTIFIQUESE-

-Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

-Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villas de Santa Hilaria No. 7819, Lote 10, Manzana 1, del Fraccionamiento Villas del Sur, Etapa IV B, de esta Ciudad, con superficie de 121.3960M2, y que obra inscrito bajo el numero 96 folio 98 del Libro 4832 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Casa Redonda No. 5707, Lote 4, Fraccion II de la Manzana 12, del Fraccionamiento Misiones de Creel, Etapa 4, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 101 del Libro 5332 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$110,000.00 (CIENTO DIES MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$113,333.34 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

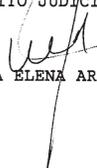
Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 20/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO LEYVA VALDIVIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -
- - - Dada cuenta de dos escritos suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, para los efectos legales a que haya lugar.- Como lo pide en el segundo de los ocurros de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Vistas de Delicias No. 3217-27, Lote 27, Manzana 25, del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza, Etapa 4, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 13 folio 15 del Libro 4612 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$107,333.34 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO LEYVA VALDIVIA

2514-62-64

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE JANETH GARCIA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el doce de julio del año en curso, visto lo solicitado, y por las razones que expresa se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede y en su lugar y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía objeto de la presente litis, ubicado en CALLE RÓDANO NÚMERO 1905-18, LOTE 18, DE LA MANZANA 3 (TRES), DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MIRALOMA SECTOR FRANCÉS, PRIMERA ETAPA PRIVADAS CÓRCEGA, DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,227,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 84 A FOLIO 85 DEL LIBRO 4712 DE SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JANETH GARCIA GUTIERREZ

2529-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MONICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPULVEDA

PRESENTE.-

En el expediente número 724/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de MONICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPULVEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- RESULTANDO -----
----- CONSIDERANDO -----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de considerarse y se:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la demandada al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada, a la venta pública subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: pago de la cantidad de \$414,865.18 (Cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y cinco pesos 18/100 moneda nacional) la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: de capital exigible la cantidad de \$401,626.94 (Cuatrocientos un mil seiscientos veintiséis pesos 94/100 moneda nacional); de intereses ordinarios vencidos y no pagados, la cantidad de \$12,032.34 (Doce mil treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional); de prima de seguros vencidos y no pagados, la cantidad \$976.07 (Novecientos setena y seis pesos 07/100 moneda nacional); por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados, la cantidad de 229.83 (Doscientos veintinueve pesos 83/100 moneda nacional); los anteriores calculados al día 22 de mayo del 2014. Se condena a la parte demandada al pago de los intereses normales, moratorios pactados y accesorios, desde la fecha que antecede, hasta la total liquidación del adeudo. Se declara el vencimiento anticipado del plazo estipulado para el pago de las prestaciones a cargo de los demandados, por lo cual sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda, así como al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

SEXTO.- Notifíquese a los demandados Mónica Hayde Islas Torres, con el carácter de deudor y garante hipotecario Oscar Franco Sepúlveda con el carácter de obligado solidario y garante hipotecario, por medio de Edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

-Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2016. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



MONICA HAYDE ISLAS TORRES

-0-

2530-62-64

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ROSA ELENA RIVERA RODRIGUEZ, CESAR ALEJANDRO GARCÍA GARAY, LIDIA ARACELI SOTO ALARCON, Y LILIA CRISTINA RUIZ BARRAZA.-----

Por medio del presente en su carácter de terceros en discordia en el expediente 289/2013 lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por SERGIO ARTURO DAVILA MELENDEZ, quien pretende se decrete la nulidad del contrato de cesión gratuita de derechos celebrado en relación a la parcela 656 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido VILLA ALDAMA, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, celebrado el once de mayo de dos mil seis, entre SERGIO DAVILA MELENDEZ Y RODRIGO SERGIO MARTINEZ MENDOZA, asimismo pide la nulidad y cancelación de los documentos que se hayan derivado de dicho contrato también demanda la desocupación y entrega de la mencionada parcela en el que se ha vinculado ROSA ELENA RIVERA RODRIGUEZ, CESAR ALEJANDRO GARCÍA GARAY, LIDIA ARACELI SOTO ALARCON, Y LILIA CRISTINA RUIZ BARRAZA, por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezcan a la audiencia programada para LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, ante Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presentes pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en término del artículo 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 11 de julio de 2016.

LIC. FAUSTO BARRAZA BATIZ
SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05
CHIHUAHUA, CHIH.

ROSA ELENA RIVERA RODRIGUEZ

-0-

2573-62-66

Edicto de notificación.**Félix Caraveo Carrasco.**

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 880/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el **Licenciado Jorge Ernesto García Cordero** en su carácter de apoderado de **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander** hoy denominado **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, en contra de **Félix Caraveo Carrasco**, se emitió sentencia el catorce de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:**Primero.** Ha procedido la vía especial hipotecaria.**Segundo.** La actora Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander hoy denominado Banco Santander (México) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, acreditó la procedencia de su acción y el demandado Félix Caraveo Carrasco se constituyó en rebeldía.**Tercero.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander hoy denominado Banco Santander (México) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Félix Caraveo Carrasco.**Cuarto.** Se condena a Félix Caraveo Carrasco, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: A). El pago de \$305,146.70 (trescientos cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), la cual se encuentra integrada de los siguientes conceptos: 1). Por concepto de capital exigible, la cantidad de \$282,106.95 (doscientos ochenta y dos mil ciento seis pesos 95/100 moneda nacional); 2). Por concepto de capital vencido la cantidad de \$5,862.85 (cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 moneda nacional); 3) Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$13,382.88 m.n. (trece mil trescientos ochenta y dos pesos 88/100 moneda nacional); 4). Por concepto de prima de seguros la cantidad de \$757.26 (setecientos cincuenta y siete pesos 26/100 moneda nacional); 5). Por concepto de comisiones la cantidad de \$2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional); 6). Por concepto de Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de comisiones la cantidad de \$392.00 (trescientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional); 7). Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$194.76 (ciento noventa y cuatro pesos 76/100 moneda nacional). Los anteriores conceptos calculados al 17 de julio de 2015. B) El pago de los intereses normales y moratorios hasta la total liquidación del adeudo; C). Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del plazo concedido a la deudora para el pago de sus obligaciones y sus accesorios; D). En ejecución de sentencia se ordena rematar en pública almoneda el inmueble dado en garantía a favor de la actora para que con su producto se haga pago de las prestaciones reclamadas. E) Se condena al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este

juicio hasta su total terminación. Apartado dos: A). Se condena al demandado al pago de: A). La cantidad de \$31,448.30 (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos.30/100 moneda nacional), la cual se encuentra integrada de los siguientes conceptos: 1). Por concepto de capital exigible la cantidad de \$29,267.60 veintinueve mil doscientos sesenta y siete pesos 60/100 moneda nacional); 2). Por concepto de capital vencido la cantidad de \$608.23 (seiscientos ocho pesos 23/100 moneda nacional); 3) Intereses ordinarios \$1,388.43 (mil trescientos ochenta y ocho pesos 43/100 moneda nacional); 4). Por concepto de Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de intereses ordinarios, la cantidad de \$160.59 (ciento sesenta pesos 59/100 moneda nacional); 5). Intereses moratorios, la cantidad de \$20.25 veinte pesos 25/100 moneda nacional); 6). Por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de intereses moratorios \$3.20 (tres pesos 20/100) moneda nacional). Los anteriores conceptos calculados al 17 de julio de 2015. B). Se condena al pago de los intereses normales y moratorios pactados desde la fecha en que se hizo exigible el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede hasta la total solución del adeudo. C). Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del plazo concedido a la deudora para el pago de sus obligaciones y sus accesorios. D). En ejecución de sentencia se ordena rematar en pública almoneda el inmueble dado en garantía a favor de la actora para que con su producto se le haga pago de las prestaciones reclamadas. **Quinto.** Se condena a Félix Carrasco Caraveo al pago de los gastos y costas del juicio. **Sexto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 27 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



FELIX CARAVEO CARRASCO

2531-62-64

EDICTO DE NOTIFICACION

IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO

PRESENTE.-

En el expediente número 28/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES APODERADO GENERAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de LEONARDO OLIVAS POMPA Y IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, recibido el veintidós de los corrientes. Toda vez que la demandada IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, fue emplazada por medio de edictos y el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles dispone que los autos que ordenan que un negocio se reciba a prueba, además de notificarse en la forma prevista en el artículo 497 del ordenamiento legal antes invocado, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del Juicio; en consecuencia, y a fin de regularizar el procedimiento, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deja sin efecto todo lo actuado con posterioridad al proveído de fecha tres de junio del año en curso, debiéndose notificar el auto antes señalado a la demandada IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, en los términos antes indicados. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de **MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES**, recibido el dos de los corrientes. Se abre el presente juicio a prueba por un término de treinta días común a las partes, teniendo a la actora ofreciendo los siguientes medios de convicción: **DOCUMENTALES PÚBLICAS**, que refiere en los numerales I, IV, V y VIII, de su escrito inicial de demanda, consistentes en: **Escritura Pública número 31,423 del volumen 1331** de la NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIEZ, a cargo del LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, de fecha tres de octubre del dos mil ocho, que obra a fojas de la veintinueve a la sesenta y ocho; **Escritura Pública Número 88,542 del libro 2,274** otorgada ante la fe del Notario Público Número 31, Licenciado ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría 19, de la que es titular el Licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, y que obra a fojas de la ciento diecinueve a la ciento cincuenta y tres; **Copia certificada del instrumento 82,365 del libro 1,971** tirada ante la fe del Notario Público Número 31 del Distrito Federal, Licenciado Alfonso González Alonso, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría 19, cuyo titular es el Licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, de donde constar el poder general para pleitos y cobranzas otorgado a favor del promovente, y que obra a fojas sesenta y nueve a la ciento dieciocho; y **Certificado de Existencia de Gravamen** del inmueble garantía del contrato base de la acción, inscrito bajo el número 82 a folios 83 del Libro 4235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y que obra a foja once de los autos, se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial naturaleza y a las que en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; **DOCUMENTALES PRIVADAS**, que refiere en los puntos II y III, del escrito de referencia, y que obran a fojas veinte a la veintisiete, y trece a la diecinueve, se admiten y quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS y las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tengan verificativo las **CONFESIONALES** a cargo de los demandados **LEONARDO OLIVAS POMPA** e **IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO**, respectivamente, a quienes deberá citarse para que comparezcan al local de este Juzgado, el día y a las horas antes

indicadas, a absolver posiciones de manera personal, de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales; túrnense los autos a la oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para que se sirva notificar a LEONARDO OLIVAS POMPA, y por lo que se refiere a IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO, dicha notificación le surtirá efectos por medio de Cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal; la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial naturaleza y a las que en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LA DEMANDADA IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.** Con fundamento en los artículos 282, 290, 310, 313, 368, 369 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
NOTIFÍQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 2. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ



IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO-

-0-

2533-62-64

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Héctor Hugo Amaro Villa** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 372 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Guerrero
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Francisco González Bocanegra

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0153** el día 10 de agosto del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de octubre del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

HECTOR HUGO AMARO VILLA

2303-62-64

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Oscar Galaz Leyva** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 10 de la manzana número 592 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Tercera
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Sonora
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0304** el día 20 de febrero del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de marzo del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

OSCAR GALAZ LEYVA

2304-62-64

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. CARLOS VILLALOBOS LEOS.

P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1023/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS EDUARDO IBARRA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA MORAL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. CARLOS VILLALOBOS LEOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO CARRERA VALENCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS VILLALOBOS LEOS, la radicación del expediente 1023/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).- La declaración de que mi representad es única y legítima propietaria del Solar urbano identificado como Lote 3 tres de la Manzana 49 cuarenta y nueve, Zona 23 veintitrés, ubicado en el Poblado de Tabalaopa de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, y registrado bajo el número 5 a folios 5 del Libro número 5469 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con superficie de 375.636 M2. Trescientos setena y cinco metros seiscientos treinta y seis decímetros cuadrados y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 15.053 Quince metros cincuenta y tres centímetros y colinda con Calle 169 ciento sesenta y nueve: al Sureste mide 25.00 Veinticinco metros y colinda con Solar número 4 cuatro: al Suroeste mide 15.00 Quince metros y colinda con el Solar número 4 cuatro y al Noroeste mide 25.00 Veinticinco metros y colinda con el Solar número 2 dos y construcciones en el existentes. b).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega y restitución material y legal que la parte demandada realice a favor de mi representada del inmueble objeto de la presente demanda descrito en el inciso que antecede, junto con sus accesorios naturales y artificiales. c).- El pago de rentas por concepto de frutos, que han sido obtenidas de manera ilícita, por la parte demandada, generadas durante el tiempo que ha poseído de manera ilegítima el inmueble. d).- El pago de la cantidad de \$87,693.04 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), que se originó por concepto de rentas que ha dejado de obtener mi representada lícitamente, generadas durante el tiempo que ha sido desposeída de su patrimonio por culpa o negligencia de la ahora demandada. e).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados, así como los que el demandado siga ocasionando en la parte del inmueble objeto de la presente demanda reivindicatoria, cuyo monto será determinado a juicio de Peritos y en Ejecución de Sentencia. f).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y que los demandados sigan ocasionado en la parte del inmueble objeto de la presente demanda reivindicatoria, cuyo monto será determinado a juicio de Peritos y en Ejecución de Sentencia. g).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio y los incidentes que se derivan

del mismo, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. ROBERTO CARRERA VALENCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el tres de los corrientes, en el sentido que el nombre correcto del abogado promovente lo es el C. LIC. CARLOS EDUARDO IBARRA LÓPEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la actora; y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 134/14, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso, por el licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Paseo del Real de San Francisco de Cuellar número 5905 (cinco mil novecientos cinco), del Fraccionamiento Residencial San Francisco Etapa I (uno), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 501 (quinientos un metros cuadrados) y superficie de área común 116.90 metros y obra inscrito bajo el número 112, a folio 112, del libro 4122, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----
 Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$7,101,250.00 (SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$4,734,166.66 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día once de agosto del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA-OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, por ausencia de la primera, segunda y tercera secretaria, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSÉ RAUL GRAJEDA DOMINGUEZ 2556-62-64
 -0-

Presidencia Municipal
 Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. José Ángel Marrufo González presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 02 de la manzana número 630 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 04
1-2	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 01
2-3	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Adolfo López Mateos
3-0	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Calle Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0276** el día 20 de mayo del año 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena.



C. Juan Baraél Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CASAS GRANDES, CHIH.**

JOSÉ ANGEL MARRUFO GONZALEZ 2302-62-64
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAX IRMA CHAVARRIA VILLA

PRESENTE.-

En el expediente número 64/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAX IRMA CHAVARRIA VILLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinte de mayo del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **MAX IRMA CHAVARRIA VILLA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno-----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2016.



MAX IRMA CHAVARRIA VILLA

-0-

2569-62-64

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 322/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE JOSE ANTONIO VALDES ESTRADA Y LUZ ANERLINA RIVERA SAENZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito presentado con antelación a la presente audiencia, signado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, apoderado de la parte actora, mediante el cual exhibe las publicaciones de los edictos ordenados dentro del presente juicio, asimismo se le tiene compareciendo a la presente audiencia. - - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

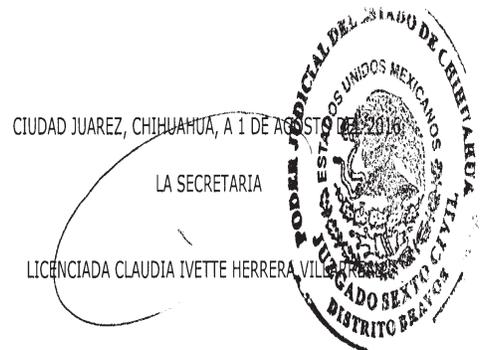
- - - - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- - - El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados. Acto seguido se retoma el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A ROMERO HOLGUIN mediante el cual solicita se pase a tercera almoneda y se fije desde este momento la fecha para tal efecto, y como lo solicita, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tales efectos las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Manuel M. Ponce, Partido Lerdo en esta ciudad, con superficie de 420.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 440, folio 24, del Libro 2280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Agréguese el escrito antes mencionado a los autos del presente juicio. Ordenándose notificar a la parte demandada notificar por medio de cédula en los estados de este Tribunal. - - - Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1120 :jmv.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DE 2016.



JOSE ANTONIO VALDES ESTRADA

-0-

2584-62-64

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO PIÑON CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veinticuatro minutos del día nueve de junio del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la

finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil. --- -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada MAYRA LILIANA CHAVEZ HIERRO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 38. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SAUL MARQUEZ MARQUEZ CARNERO

2570-62-63-64

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- ELOY CASAS ALVARADO HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO Y CALLE ZARAGOZA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 654.78 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	4.00 MTS	CON JOSE CASAS CAZARES.
<u>AL ESTE MIDE</u>	4.00 MTS	CON CARMEN CAZARES LOERA.
<u>AL NORTE MIDE</u>	9.60 MTS	CON CARMEN CAZARES LOERA.
<u>AL ESTE MIDE</u>	26.20 MTS	CON CALLE CORONADO.
<u>AL SUR MIDE</u>	39.70 MTS	CON CALLE ZARAGOZA.
<u>AL OESTE MIDE</u>	11.60 MTS	CON PLANTA POTABILIZADORA.
<u>AL NORTE MIDE</u>	21.80 MTS	CON JOSE CASAS CAZARES.
<u>AL OESTE MIDE</u>	16.00 MTS	CON JOSE CASAS CAZARES.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 508 A FOJAS 74 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:33 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- JESUS ANTONIO CASAS ANAYA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, NIÑOS HEROES E INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 994.68 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE</u> MIDE	36.80 MTS	CON CALLE NIÑOS HEROES.
<u>AL ESTE</u> MIDE	29.80 MTS	CON CALLE INDEPENDENCIA.
<u>AL SUR</u> MIDE	34.90 MTS	CON MANUEL CASAS ANAYA.
<u>AL OESTE</u> MIDE	31.50 MTS	CON CALLE CORONADO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 511 A FOJAS 77 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 11:30 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.

EL LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- HECTOR CASAS ANAYA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO E INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 587.70 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	28.80 MTS	CON MANUEL CASAS ANAYA.
<u>AL ESTE MIDE</u>	22.50 MTS	CON CALLE INDEPENDENCIA.
<u>AL SUR MIDE</u>	22.90 MTS	CON ELOY CASAS ALVARADO.
<u>AL OESTE MIDE</u>	27.00 MTS	CON CALLE CORONADO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 509 A FOJAS 75 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

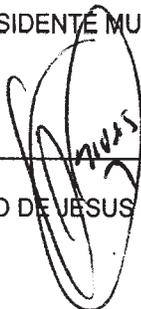
EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

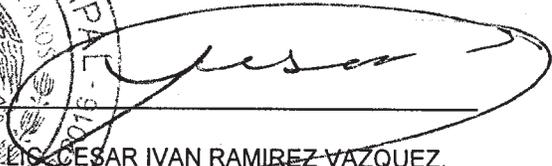


C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

EL SECRETARIO MUNICIPAL



EL LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- PAULINA SOFIA BAGUES MORA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	41.25 MTS	CON YARIZDY VIRIDIANA BAGUES M.
<u>AL ESTE MIDE</u>	24.60 MTS	CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.
<u>AL SUR MIDE</u>	23.00 MTS	CON MIGUEL CORTEZ CHAPARRO.
<u>AL SUR MIDE</u>	17.80 MTS	CON FRANCISCO FIERRO B.
<u>AL OESTE MIDE</u>	24.56 MTS	CON MA. LOURDES MORA CAZARES.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 505 A FOJAS 71 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:15 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

Chih. Admón. LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- MA. LOURDES MORA CAZARES HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE VICENTE GRAJEDA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	27.09 MTS	CON SEVERIANO ARRIETA GAMBOA.
<u>AL ESTE MIDE</u>	25.72 MTS	CON YARIZDY V. BAGUES MORA.
<u>AL ESTE MIDE</u>	24.56 MTS	CON PAULINA S. BAGUES MORA.
<u>AL SUR MIDE</u>	5.50 MTS	CON FRANCISCO FIERRO B.
<u>AL OESTE MIDE</u>	22.40 MTS	CON CALLE VICENTE GRAJEDA.
<u>AL SUR MIDE</u>	7.00 MTS	CON CALLE VICENTE GRAJEDA.
<u>AL SUR MIDE</u>	16.94 MTS	CON JOSE CALDERA CALDERA.
<u>AL OESTE MIDE</u>	35.25 MTS	CON MA. LOURDES BAGUES MORA.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 506 A FOJAS 72 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:15 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.

NC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- YARIZDY VIRIDIANA BAGUES MORA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y CUARTA SUR DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 999.24 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE MIDE</u>	13.76 MTS	CON SEVERIANO ARRIETA G.
<u>AL OSTE MIDE</u>	5.20 MTS	CON SEVERIANO ARRIETA G.
<u>AL NORTE MIDE</u>	29.00 MTS	CON CALLE CUARTA SUR.
<u>AL ESTE MIDE</u>	21.80 MTS	CON CALLE FRANCISCO I. MADERO
<u>AL SUR MIDE</u>	41.25 MTS	CON PAULINA S. BAGUES M.
<u>AL SUR MIDE</u>	25.72 MTS	CON MA. LOURDES MORA C.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 507 A FOJAS 73 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:22 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- MANUEL CASAS ANAYA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO E INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 696.26 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
<u>AL NORTE</u> MIDE	34.90 MTS	CON JESUS A. CASAS ANAYA.
<u>AL ESTE</u> MIDE	22.50 MTS	CON CALLE INDEPENDENCIA.
<u>AL SUR</u> MIDE	28.80 MTS	CON HECTOR CASAS ANAYA.
<u>AL OESTE</u> MIDE	27.00 MTS	CON CALLE CORONADO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 510 A FOJAS 76 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 11:15 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GRIMASA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 132/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL ORAL, PROMOVIDO POR ROMERO Y ROMERO ABOGADOS S.C. EN CONTRA DE, GRIMASA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de julio del presente año, presentado por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con los informes rendidos por el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, el desconocimiento del domicilio general de la parte demandada GRIMASA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apéribidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua a once de abril del dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, da cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por el Licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUIN, en su carácter de apoderado y representante legal de la empresa de servicios profesionales denominada ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, S.C., en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día ocho de abril del año en curso, a las catorce horas con tres minutos, y remitidos a este Tribunal el día de hoy, a las diez horas, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.

AUTO SE ADMITE DEMANDA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Vista la cuenta que antecede, se provee: Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUIN, en su carácter de apoderado y representante legal de la empresa de servicios profesionales denominada ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, S.C., personalidad que acredita y en este acto se les reconoce, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en virtud del Instrumento Público que en copia certificada exhibe a su escrito inicial. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 164 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

--- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 132/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.

--- Se admite la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, y se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO en ejercicio de la Acción de Pago y de Cumplimiento de Contrato, en contra de la empresa denominada GRIMASA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado o Representante Legal, misma que puede ser emplazada en el domicilio ubicado en AVENIDA VICENTE GUERRERO NÚMERO 8515-10 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA NAPOLI y/o CALLE FUENTES DEL SEMINARIO NÚMERO 7611 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, AMBOS EN ESTA CIUDAD, de quien reclama.

--- "a).- Se declare por Sentencia Definitiva la terminación de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que son base de la presente acción como consecuencia del incumplimiento por parte de la hoy empresa demandada;

--- b).- Se condene a la empresa hoy demandada al pago de la cantidad de \$76,700.00 D.L.S. (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de honorarios

profesionales pactados de conformidad con los Contratos de Prestaciones de Servicios Profesionales base de la acción que se acompañan al presente curso generados hasta el mes de marzo del año en curso, así como los que se en caso se siguieran generando o causando hasta la terminación de los citados Contratos o bien, hasta la declaratoria de terminación a que se refiere el inciso que antecede:

--- c).- El pago de los intereses moratorios convenidos en los respectivos Contratos base de la acción:

--- d).- El pago de gastos y costas del juicio".

--- Téngase los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplaze a juicio a la parte demandada corréndoles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber a la parte demandada, que se les concede el término de nueve días para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apéribidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del código en cita.

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

--- Asimismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código adjetivo civil aplicable.

--- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apéribimiento antes indicado.

--- También, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.

--- De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

--- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE DEL EJIDO NÚMERO 4347 DE LA COLONIA LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, autorizando para los mismos efectos, salvo las notificaciones de carácter personal, a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 64 del Código Adjetivo.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL.

Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ROMELL DANIEL ROQUE PALACIOS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROMELL DANIEL ROQUE PALACIOS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO

CUENTA: Con fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, da cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de apoderado y representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-

AUTO SE ADMITE DEMANDA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vista la cuenta, se provee: Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 10/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.-----

Téngase por presentado al licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de apoderado y representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Con tal carácter, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la **ACCIÓN HIPOTECARIA** en contra de ROMELL DANIEL ROQUE PALACIOS, quien tiene su domicilio en la Calle Arábigo número 1021 de Fraccionamiento Dunas Etapa I en esta Ciudad; a quien le reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se admite la demanda en la vía y forma propuesta** por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese al demandado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda, dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada.-----

Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Así mismo, se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: inscripción número 101, a folios 101 del libro número 5169 de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, de la Sección Primera.-

De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar, que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme

a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.-----

Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, **se les impondrá una multa** equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,505.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.-----

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter procesal, se harán por medio de lista, en el local de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **Se tienen por ofrecidas las pruebas** referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.-----

Se previene a la parte actora para que dentro del término de **tres días** contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los **tres días** siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita.-----

De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 16 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.-----

Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad; **Por otra parte y respecto a la autorización que confiere a ANABEL VENEGAS RODRIGUEZ y INES VERONICA OLIVAS SOLIS en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado dígamele que una vez que exhiba las Cédulas Profesionales o en su caso las copias certificadas de las misma, se acordara lo conducente.** Asimismo se le tiene autorizando en términos del cuarto párrafo del precitado artículo a las C.C. SILVIA MORALES TREVIÑO y/o LUIS CARLOS MORENO HERNANDEZ Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ Y/O NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ.-----

--- NOTIFÍQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR ante su Secretaria la LICENCIADA PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos rubricas.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito de cuenta, recibido el veintitrés de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción y que del supuesto convenio anexado, se desprende que en la cláusula décima quinta, se señaló como domicilio para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales a la hoy demandada el domicilio en el que se pretendió realizar el emplazamiento como puede apreciarse a fojas 63 de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que **produzca la contestación** a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **haga valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezca las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, **haga valer la reconvencción** que sea conducente, igualmente **para que designe domicilio** en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; **apercibido** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.---

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar **presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia**, y en su caso, **acreditar debidamente la personalidad** con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.-----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, **la posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.-----

--- **NOTIFIQUESE**.-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2016
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 371/2016 RELATIVO A EL JUICIO LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE: GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA, se dictaron dos autos que en su parte conducente dice:

ADMISIÓN.

Toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO**, en ejercicio de la **ACCIÓN HIPOTECARIA**, en contra de **GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA**, quien tiene su domicilio en **CALLE ZONA DEL SILENCIO NÚMERO 523 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA MISIONES DE CREEL**, de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

- Se condene por Sentencia Definitiva el cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios.
- Se ordene por Sentencia Definitiva la venta en Pública Almoneda en perjuicio de "LA PARTE ACREDITADA" del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria en el Contrato de Crédito base de la acción para que con su producto se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones:
 - 140.0780 veces el salario mínimo mensual, en lo sucesivo "vsmm", equivalente a \$311,031.43 M.N. (trescientos once mil treinta y un pesos 43/100 moneda nacional), por concepto de Capital o suerte principal.
 - El pago de los intereses normales y moratorios que se hubiesen generado a la fecha, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo.
- El pago de gastos y costas del juicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 372, 373, 374 fracción III (sic), y demás relativos del Código Adjetivo de la materia.

El inmueble hipotecado corresponde a la **finca urbana**, marcada con el número 5,723 (cinco mil setecientos veintitrés) de la Calle Zona del Silencio y **terreno sobre el cual se encuentra construida**, que se identifica como Lote número 5 (cinco), de la Manzana 8 (ocho), del Fraccionamiento de esta Ciudad, con superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros, cinco decímetros cuadrados), y las siguientes **medidas y colindancias**:

Del punto **uno** al **dos** se mide siete metros, linda con Calle Zona del Silencio; del **dos** al **tres**, se miden diecisiete metros quince centímetros, linda con lote seis; del **tres** al **cuatro**, se miden siete metros, linda con lote veinticuatro; y del **cuatro** al **uno** de partida, se miden diecisiete metros quince centímetros, linda con Lote cuatro.

La cual se encuentra **INSCRITA** bajo el Número 5 (cinco), a Folio 5 (cinco) del Libro 5531 (cinco mil quinientos treinta y uno) de la Sección Primera, y la **HIPOTECA** está constituida bajo el Número 62 (sesenta y dos), a Folio 62 (sesenta y dos), del Libro 2756 (dos mil setecientos cincuenta y seis) de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente Juicio, lo que se hace saber a las Autoridades y al Público para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante; ordenándose su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, expidiéndose por duplicado copia certificada de la demanda, así como del presente auto de radicación, **a costa del promovente**, para que una copia quede en el registro y la otra, ya registrada, se agregue a los autos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido en este Tribunal el día siete de julio del año dos mil dieciséis, a las diez horas con siete minutos, el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida en autos. Ahora bien, **VISTO** lo solicitado; y toda vez que de la constancia levantada por el Ministro Ejecutor, de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis (foja 97), de la cual se desprende que el domicilio proporcionado para el emplazamiento de la señora **GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA**, se encuentra deshabitado, y tomando en consideración, que del documento base de la acción (foja 8 a 68), especialmente en la **CLÁUSULA PRIMERA del CAPÍTULO CUARTO**, se desprende que la señora **GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA** señaló como domicilio convencional para que le fueran realizadas todo tipo de notificaciones judiciales y/o emplazamiento relativo al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el documento fundatorio de la acción, el señalado por la parte actora para el emplazamiento de la hoy demandada; en virtud de lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **LLÉVESE A CABO EL EMPLAZAMIENTO de GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA**, en términos del auto de fecha **quince de junio del año dos mil dieciséis**, ordenándose su notificación por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Juez Primero Civil por Audiencias, ante la Secretaria Judicial del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.-LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- RUBRICAS. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 15 DE JULIO DEL 2016

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. ROGELIO ARTURO ALVARADO PARRA.

En el expediente número 9/16, relativo al juicio ORAL ORDINARIO (ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA), promovido por LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO ARTURO ALVARADO PARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUENTA: El suscrito Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con la promoción presentada ante éste Tribunal por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, sellada de recibido a las once horas con cero minutos del día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE. <SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS> Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de junio del año dos mil dieciséis. Téngase por recibido el escrito firmado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN y acorde a lo peticionado, advirtiéndose de autos que fueron cumplidas las formalidades descritas por el segundo párrafo del artículo 138 del Código Procesal Civil, tal como se advierte de fojas 49 a 54; en consecuencia ordénese el emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, de conformidad al primer párrafo del ordinal antes descrito. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial Licenciado Jacobo Adrián Terrazas Trenti, con quien actúa y da fe. DOY FE. CUENTA: El suscrito Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con el escrito de demanda y anexos presentado por los CC. LICENCIADOS FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a once horas con treinta minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE. SE ADMITE LA DEMANDA Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de marzo del año dos mil dieciséis. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 8/16 del Índice de registro. Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña del C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con la copia certificada expedida por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la Acción Especial Hipotecaria para obtener el pago del Crédito garantizado con hipoteca, en los términos del artículo 372 del Código Adjetivo vigente, en contra del C. ROGELIO ARTURO ALVARADO PARRA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio en calle Paseo de la Cañada número 1054 casa 9, del Fraccionamiento o colonia La Cañada, Segunda Etapa, condominio Los Acebuches en esta Ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: Si con la demanda se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que conste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil, el juez o jueza ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad. "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante." En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expidáse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V. y 260 del Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Túmense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada. Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señaladas en el presente juicio. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Del Ejido no. 4347, colonia Los Nogales de ésta Ciudad y autorizados para tales efectos a los C. Lic. Anabel Venegas Rodríguez y/o C. Lic. Inés Verónica Olivas Solís, con número de Cédulas Profesionales 7736890 y 81113420 por lo que se les tiene a dichas profesionistas en los términos amplios del artículo 64 del ordenamiento procesal del Estado, y sólo para oír y recibir notificaciones a la C. Silvia Morales Treviño y/o Luis Carlos Moreno Hernández y/o Ana Gabriela Terrazas y/o Claudia Rocío Orozco Enriquez, y/o Norma Beatriz Gallegos Báez, quien cuenta con cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho registrada en el sistema de digitalización del Tribunal Superior de Justicia. Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si perteneces a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, **en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.** **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial Licenciado Jacobo Adrián Terrazas Trenti, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO.



LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: MARIA DE LOURDES OTERO CARDENAS DE LUVIANO
Y JOSE LUVIANO GUTIERREZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **142/2016** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **MARIA DE LOURDES OTERO CARDENAS DE LUVIANO Y JOSE LUVIANO GUTIERREZ**, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: **CUENTA:** Con fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, da cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de Apoderado y Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día trece de abril del dos mil dieciséis a las diez horas con trece minutos, recibidos en este tribunal el día catorce de abril del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos recibido en este tribunal, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-----

AUTO DE RADICACION

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vista la cuenta, se provee: Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 142/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.-----

Téngase por presentado al Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, en su carácter de **Apoderado y Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se reconoce la personalidad de los promoventes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y se admite la demanda que intenta el promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción pago**, en contra de **MARIA DE LOURDES OTERO CARDENAS DE LUVIANO Y JOSE LUVIANO GUTIERREZ** quienes tienen su domicilio en la Calle Félix número 924, esquina calle Durango del fraccionamiento o colonia Bosques de Salvarcar de esta ciudad, de quien reclama:-----

--- **A).**- Se condene por Sentencia Definitiva a "LA PARTE ACREDITADA" al cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA" y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios;-----

--- **B).**- Se condene por Sentencia Definitiva a "LA PARTE ACREDITADA" al pago a mi representada de las siguientes prestaciones:-----

--- a).- **181.3500** Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo "vsmm", equivalente a El vencimiento anticipado del contrato de crédito que posteriormente habrá **\$402,672.00 (CUATROCIENTOS DÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **Capital o suerte principal**.-----

--- b).- El pago de los intereses normales y moratorios que se hubiesen generado a la fecha, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo.-----

--- **C).**- El pago de gastos y costas de juicio."-----

Térnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de **NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; **apercibida** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.-----**

En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda

intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstas en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar **presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia**, y en su caso, **acreditar debidamente la personalidad** con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.-----

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la **posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.-----

--- De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad y autorizando términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a las C.C. Licenciadas ANABEL VENEGAS RODRIGUEZ y/o INES VERONICA OLIVAS SOLIS, cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo se le tiene autorizando en términos del cuarto párrafo del precitado artículo a las C.C. SILVIA MORALES TREVIÑO y/o LUIS CARLOS MORENO HERNANDEZ Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ Y/O NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ.-----

--- NOTIFICUESE ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcántar, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Judicial Paola Lizeth Pérez Chávez, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: --- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito de cuenta, recibido el tres de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción y que del supuesto convenio anexado, se desprende que en la cláusula décima quinta, se señaló como domicilio para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales a la hoy demandada el domicilio en el que se pretendió realizar el emplazamiento como puede apreciarse a fojas 63 de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **hagan valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezcan las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, **hagan valer la reconvencción** que sea conducente, igualmente **para que designen domicilio** en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; **apercibidos** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.---

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstas en el artículo 240 del

Código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2016
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



MARIA DE LOURDES OTERO CARDENAS DE LUVIANO 2540-61-62-63
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1212/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ MENESES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, ABELARDO BAEZA CAMPOS, EN CONTRA DE RICARDO GARCIA VITOLAS Y ANA MARIA BAEZA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. --- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS MARTINEZ MENESES, recibido el día diecinueve de junio del presente año y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: UN TERRENO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE 11-28-31 HECTAREAS, inscrito bajo el número 302, folio 113, del Libro 166 Sección Primera del Distrito Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$793,450.75 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$528,967.16 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectoista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



RICARDO GARCIA VITOLAS

-0-

2493-60-61-63

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 232017, EN CONTRA DE MARTHA YERANIA BACA VELAZQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 521/2009, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en auto de fecha dos de mayo del año en curso señalada para las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio del mismo año y en su lugar son de señalarse las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS; por lo que elabórense de nueva cuenta los edictos y el exhorto en los términos a que se refiere el proveído de fecha dos de mayo del año en curso; finalmente. **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.** A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como CALLE MALI NÚMERO 925 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON II ETAPA COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRADERAS DEL LEÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA ESTADO DE CHIHUAHUA Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 18 DE LA MANZANA 34, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS MAS SIETE ES DECIR CATORCE DÍAS, POR RAZÓN DE LA DISTANCIA y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA ESTADO DE CHIHUAHUA, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado, así como a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.**



Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.

MARTHA YERANIA BACA VELAZQUEZ

-0-

2067-51-62

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MARTIN LONGORIA LONGORIA y la señora JANET ARGOTA SERRANO, según el expediente 723/2010, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MARTIN LONGORIA LONGORIA y JANET ARGOTA SERRANO, mismo que fue celebrado el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- El convenio celebrado por MARTIN LONGORIA LONGORIA y JANET ARGOTA SERRANO, bajo el número de expediente 139/07 del índice de este Juzgado por acuerdo de ambos promoventes, seguirá en vigor, en los términos acordados.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 530, del libro número 175, a folio número 175, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado, y en la de nacimiento de MARTIN LONGORIA LONGORIA, misma que obra en el acta número 12873, folio 2397, libro 54, levantada por el Primer Oficial de Registro Civil de esta ciudad, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad y para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de JANET ARGOTA SERRANO, inscrita en el acta número 02266, libro 10, en caso de que la legislación del Estado de Veracruz, así lo contemple.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a los JANET ARGOTA SERRANO y MARTIN LONGORIA LONGORIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Agréguese a sus autos el escrito que suscriben los C.C. MARTIN LONGORIA LONGORIA Y JANET ARGOTA SERRANO, recibido en este tribunal con fecha catorce de los comentarios, visto lo solicitado, se les tiene por notificados del estado procesal de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c)

del código del procedimiento Civiles; así mismo, se les tiene manifestado su conformidad con la sentencia dictada en autos, por lo que declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada, lo anterior con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARTIN LONGORIA LONGORIA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ERNESTO QUINTANILLA GUERRERO y la señora PAMELA YADIRA FLORES BARRAZA, según el expediente 1547/2010, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores ERNESTO QUINTANILLA GUERRERO y PAMELA YADIRA FLORES BARRAZA, mismo que fue celebrado el día catorce de enero del año dos mil nueve, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como la aclaración hecha en la comparecencia de fecha tres de septiembre del año en curso, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 22, del libro número 205, a folio número 163, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado, y en la de nacimiento de ERNESTO QUINTANILLA GUERRERO, la cual obra en el acta número 7274, folio 475, libro 21, levantada por la Primera Oficialía de Registro Civil de esta ciudad, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Tercer Oficial del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, México, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de PAMELA YADIRA FLORES BARRAZA, inscrita en el acta número 01397, libro 07, de la localidad de Cerro Grande, de la Delegación Ecatepec de Morelos, México, en caso de que su legislación así lo contemple

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/emplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

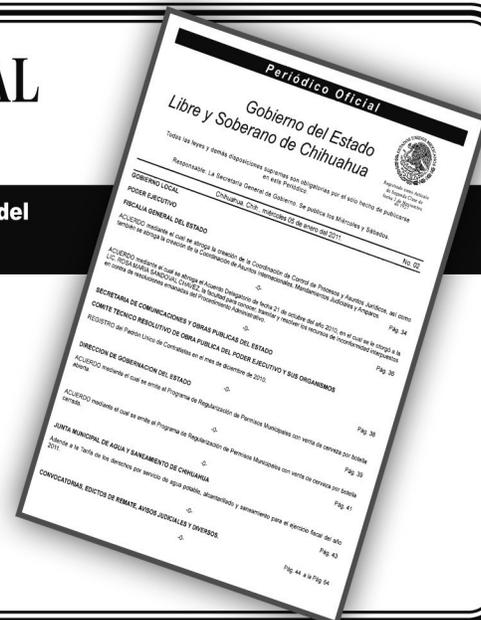
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx